

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29831
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-017586

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de febrero de 2012, con el N° 12-017586-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "IMPLEMENTO DE CUIDADO ORAL QUE TIENE ELEMENTOS DE LIMPIEZA EN UN ARREGLO EN FORMA DE TURBINA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/046796 del 26 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 642 del 16 de abril de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 34 incluidas en el radicado bajo el N° 12-017586-00000-0000 del 01 de febrero de 2012 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional

en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" IMPLEMENTO DE CUIDADO ORAL QUE TIENE ELEMENTOS DE LIMPIEZA
EN UN ARREGLO EN FORMA DE TURBINA "**

Clasificación IPC: A46B9/04, 9/12.

Reivindicación(es): 1 a 34 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-017586-00000-0000.

Titular(es): COLGATE PALMOLIVE COMPANY.

Domicilio(s): New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Eduardo Jimenez, Michael Rooney, Robert Moskovich y Armin Baertschi.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29831

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-017586

Prioridad(es) N°: 12/547,914 Fecha: 26 de agosto de 2009 País: US.
Solicitud internacional N°: PCT/US2010/046796 Fecha: 26 de agosto de 2010.
Vigente desde: 26 de agosto de 2010 Hasta: 26 de agosto de 2030

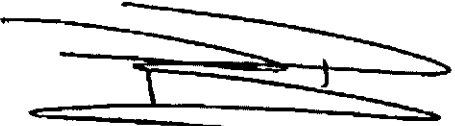
ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 22 May 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓